

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 829 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Ruiz Agudo, Antonio Delgado Sánchez, Juan Perez Rayan, Alejandro Díaz Mira, Jesús Alhambra Sánchez, Nestor Freddy Silva Cuneo, Daniel Zamora Ruíz, Miguel López Romosanta, Manuel Sierra Sánchez, José Luis Bernal Jiménez contra la empresa Aplicaciones Eléctricas y Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 516 de 2010, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Fernando Ruiz Agudo, Antonio Delgado Sánchez, Juan Perez Rayan, Alejandro Díaz Mira, Jesús Alhambra Sánchez, Nestor Freddy Silva Cuneo, Daniel Zamora Ruíz, Miguel López Romosanta, Manuel Sierra Sánchez, José Luis Bernal Jiménez, frente a la mercantil Aplicaciones Eléctricas y Telecomunicaciones, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a estar y pasar por dicha declaración, para que a su opción readmita a los demandantes en las mismas condiciones anteriores al despido, o les indemnice con las cantidades siguientes:

Fernando Ruiz Agudo, el pago de una indemnización de 773,25 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 41,24 euros diarios.

Antonio Delgado Sánchez, el pago de una indemnización de 2.399,00 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 39,99 euros diarios.

Juan Perez Rayan, el pago de una indemnización de 599,85 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 39,99 euros diarios.

Alejandro Díaz Mira, el pago de una indemnización de 652,00 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 43,48 euros diarios.

Jesús Alhambra Sánchez, el pago de una indemnización de 642,15 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 42,81 euros diarios.

José Luis Bernal Jiménez, el pago de una indemnización de 802,68 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 42,81 euros diarios.

Nestor Freddy Silva Cuneo, el pago de una indemnización de 677,00 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 45,16 euros diarios.

Daniel Zamora Ruíz, el pago de una indemnización de 749,81 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 39,99 euros diarios.

Miguel López Romosanta, el pago de una indemnización de 677,00 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 45,16 euros diarios.

Manuel Sierra Sánchez, el pago de una indemnización de 846,75 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 45,16 euros diarios.

La opción antes dicha deberá realizarse ante la oficina de este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Eléctricas y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 5334